Expediente: **288/23**
Carátula: **DOLDAN ESTELA ROSA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, JULIO CESAR-CAUSANTE
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
27252118085 - ALBORNOZ, MARIA JULIETA-PERITO CONTADOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27324132444 - DOLDAN, ESTELA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 288/23

H105035172448

JUICIO: DOLDAN ESTELA ROSA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO-Expte. N°288/23. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 03/07/2024 por la letrada PEREZ LUCENA,MARIANA:

1. Se tiene por contestado el traslado conferido a la parte actora mediante providencia de fecha 01/07/2024.

2. Teniendo en cuenta el precedente sentado en causas similares donde, ante el requerimiento de las actuaciones penales invocadas como sustento del planteo de prejudicialidad, la Unidad Fiscal Especializada en Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad n° 2 de este Centro Judicial remite un link de acceso a una carpeta de Google Drive que contiene las actuaciones procesales llevadas a cabo en el marco de la causa penal caratulada "Díaz José César s/ su denuncia - Damnificado: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán", Legajo n° S0884797/2022, cuya voluminosidad y complejidad no permiten individualizar actuaciones procesales tendientes a investigar la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento de los distintos causantes incluidos en el citado expediente, previo a resolver el planteo de prejudicialidad, se **INTIMA** a la demandada a fin de que en el perentorio término de **TRES DÍAS** identifique en las actuaciones penales:

a) la denuncia efectuada en relación a la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento de **JULIO CESAR HERRERA, DNI 10.566.168**, precisando su fecha de presentación en la causa penal y su ubicación dentro del expediente, con indicación precisa de cuáles serían las maniobras delictivas realizadas;

b) las medidas solicitadas por la propia demandada en su carácter de querellante particular a fin de instar la investigación de la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento de **JULIO CESAR HERRERA, DNI 10.566.168**, precisando sus fechas de presentación en la causa penal y su ubicación

dentro del expediente;

c) las medidas ordenadas por la Unidad Fiscal Especializada en Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad n° 2 que tengan por objeto la investigación de la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento de **JULIO CESAR HERRERA, DNI 10.566.168**, precisando sus fechas de presentación en la causa penal y su ubicación dentro del expediente.

Se hace constar que podrá acompañar copias sólo de las presentaciones efectuadas en sede penal, en tanto y en cuanto indique su ubicación dentro del expediente penal y siempre que coincidan con las mismas -lo cual será determinado en caso que corresponda requerir las actuaciones penales-, por lo que se procederá a desglosar aquellas que no cumplan con estas condiciones.

Todo ello bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su planteo de prejudicialidad. 288/23.JIM **Juzgado del Trabajo IX nom**

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.